

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720190043200
AUTO # 1740

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a que el curador ad litem designado Dr. JOSE OVER DUQUE MARIN no compareció al proceso aceptando el cargo designado, el despacho,

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo como curador ad litem de los herederos indeterminados de **JUAN SEGUNDO TORRES QUIÑONES** al Dr. JOSE OVER DUQUE MARIN, y en su lugar se designa al (a) __RAMON ALBERTO MOSQUERA __ para que lo represente dentro en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el artículo 49 del CGP advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ